



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL	
Particulares.	600 ptas.
Centros oficiales.	500 »

Depósito Legal: BU-1-1958
INSERCIÓNES
No gratuitas: 3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Sábado 5 de junio

Número 128

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 7 de mayo de 1976 sobre organización de la Junta Superior de Precios.

Ilustrísimo señor:

La Junta Superior de Precios, desde su creación, ha venido utilizando para su funcionamiento diversos servicios del Ministerio de Comercio, pero teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la Administración del Estado, el Decreto 445/1976, de 5 de marzo, por el que se reorganiza la Junta Superior de Precios, parte de la necesidad de dotar a este órgano de los servicios imprescindibles para su adecuado funcionamiento y autoriza, en consecuencia, a la Presidencia del Gobierno para desarrollar el citado Decreto en el sentido indicado.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La Junta Superior de Precios, órgano de trabajo del Consejo de Ministros, adscrita a la Presidencia del Gobierno, se estructura orgánicamente en las siguientes unidades administrativas:

1. Dependiendo del Gabinete Técnico, funcionarán las siguientes unidades:

—Sección de Productos alimenticios.

—Sección de Productos Industriales.

—Sección de Energía y Comunicaciones.

—Sección de Servicios y Márgenes Comerciales.

—Sección de Estudios y Análisis de Datos.

2. Dependiendo de la Secretaría General, funcionarán las si-

guientes secciones.

—Sección de Coordinación General.

—Sección de Precios Autorizados

—Sección de Precios de Vigilancia Especial.

—Sección de Comisiones Provinciales de Precios.

Segundo.—Con independencia de los cometidos concretos asignados a cada una de las secciones de la Junta Superior de Precios, los titulares de las mismas asumirán las tareas que se les señalen por el Presidente de la Junta en orden al despacho de los asuntos, desempeñando cuando así se disponga, la secretaría de los Grupos de Trabajo y de las Comisiones de Vigilancia que funcionen en el seno de la Junta Superior de Precios.

A estos efectos y sin perjuicio de la adscripción orgánica establecida en el apartado 1.º, todas las secciones de la Junta del Gabinete Técnico y con el Secretario general.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—
OSORIO.—Ilmo. S. Presidente de la Junta Superior de Precios.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 7

Se recuerda al público en general y especialmente a los Ayunta-

mientos y Juntas Administrativas de esta Provincia, el respeto que todo ciudadano debe de sentir y demostrar en favor de la mejor conservación e integridad de lo que constituye el tesoro artístico y cultural conformado por las distintas reliquias de tantas clases que se contienen en todo yacimiento prehistórico que descubierto, o sin descubrir oficialmente, pertenece al Patrimonio Nacional del Estado y del pueblo español. Y se significa que queda terminantemente prohibida la entrada en cuevas que posean aquel carácter y encierren la aludida riqueza, sin la debida autorización que debe otorgar la Entidad competente.

Hoy, en consecuencia con las nuevas denuncias que se formulan ante esta Dependencia Provincial, debe reinterarse aquella norma prohibitiva, haciéndola extensiva y refiriéndola muy particularmente al recinto de las excavaciones de los términos municipales de Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Clunia, Ojo Guareña, Atapuerca y a todos aquellos lugares en que se encontrasen toda clase de objetos de tipo histórico, en cualquier término municipal de la provincia, donde se desarrollen o no planes de excavaciones para el descubrimiento de ciudades, arquitecturas, imágenes y toda clase de residuos de piedra, de metal o cualquier otra naturaleza que constituyen expresión artística o histórica que han de resultar de excepcional importancia para establecer consecuencias sobre períodos de cultura histórica, de costumbres y valores de todas clases

de nuestro pueblo en distintas etapas de su antigüedad.

Por todo ello, se advierte al público en general sobre la obligación que pesa en cada ciudadano de abstenerse de tocar en forma alguna las construcciones en vías de restauración, o piedras, vasijas, vasos, etc. etc., y toda clase de manifestaciones de viejas culturas, de las que de ninguna manera podrán apoderarse, tanto se hallen en terrenos de carácter público como de su propiedad privada, si bien debe advertirseles que todo hallazgo de objetos de aquella naturaleza les será adquirido y abonado en el precio que se le asigne por la Entidad competente, en la inteligencia de que toda ocultación de aquellos objetos que, como se dijo, pertenecen al tesoro y acervo artístico cultural de la Nación se considerará como sustracción, y al que la comete se le pararán las responsabilidades a que hubiere lugar, como asimismo, sufrirá el correctivo de tipo gubernativo que en cada caso se estime conveniente.

En evitación de lo expuesto, todo hallazgo deberá ser comunicado inmediatamente a la Excm. Diputación Provincial, como Organismo competente para el conocimiento de cuanto atañe al enriquecimiento de los Museos Provinciales o Nacionales; cuya Corporación en contacto con los grupos facultativos que desarrollan la labor investigadora y calificadora dispondrá el pago, en favor de los particulares, de aquellos objetos que fueren entregados.

La presente norma prohibitiva se hace pública para general conocimiento, de todos los Ayuntamientos de la provincia y demás Autoridades dependientes de la de este Gobierno Civil, a los efectos de que se preste la debida vigilancia sobre los lugares en que se efectúen excavaciones o donde se almacenasen o hubiese restos históricos, en evitación de apoderamientos indebidos y para control de hallazgos individuales de objetos que, como se dice, deben ser entregados a la Corporación Provincial o dar conocimiento a la misma de su hallazgo.

Burgos, 31 de mayo de 1976.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta de corta de arbolado

Esta Corporación, en el pleno celebrado el día 19 de mayo último, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta de 1.518 árboles, con un volumen estimado de 595 metros cúbicos, situados en las carreteras provinciales BU-P-7.101 y 8.104, de Tormantos por Belorado a Prodolungo, y BU-P-7.203, de Cerezo de Riotirón a BU-P-7.101.

Durante el plazo de ocho días, contados del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego, que serán resueltas por la Diputación.

Transcurrido dicho término, no serán admisibles otras impugnaciones que las basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53.

Burgos, 2 de junio de 1976.—El Secretario accidental, Enrique Ulló de Zubiria.

EXTRACTO DE ACUERDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1975

Sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1975

Conceder a D. José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de esta Diputación, una gratificación extraordinaria, en atención a los múltiples trabajos que ha tenido que realizar durante casi dos años, al simultanear los cargos de Secretario General Accidental y de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

Quedar enterada del recurso de reposición interpuesto por D. Floriano Ballesteros Caballero contra el acuerdo adoptado por la Corporación acatando la Resolución de la Dirección General de Administración Local que anulaba el Concurso de Méritos convocado por la Diputación para la provisión en propiedad de la plaza de Archivero-Bibliotecario, sin resolver de modo expreso sobre el mismo, en tanto no lo haga el indicado Centro Directivo.

Proponer a la Mutualidad Na-

cional de Previsión de la Administración Local, la jubilación forzosa por invalidez ordinaria del Peón Caminero, D. Aniano Pérez Andrés, y que se remita a la misma certificación de este acuerdo junto con el expediente completo para su calificación.

Proponer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la jubilación forzosa por invalidez ordinaria del Peón Caminero, D. Paterniano García Palacios, y que se remita certificación de este acuerdo a la misma, junto con el expediente completo para su calificación.

Prestar conformidad a la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre reconocimiento de pensión de orfandad a D.^a M.^a Purificación y D.^a M.^a del Carmen Rosales Alvaro, huérfanas de don Martín Rosales Rodrigo, quien desempeñó el cargo de Sobrestante de la Sección de Obras y Vías Provinciales de esta Corporación.

Conceder a D.^a Felicitas Benito Elvira la dote que la corresponde por haber contraído matrimonio y haber prestado servicios como Ayudante de cocina en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas por espacio de tres años y siete meses.

Que se proceda a la construcción de un Hospital Provincial de enfermos crónicos y comunicar a los Arquitectos encargados de la construcción del nuevo Hospital General Provincial que estudien el lugar apropiado para esa construcción junto al citado Hospital General, y el número de camas que se considere necesario. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Presidente para encargar el Proyecto Técnico.

Que quede sobre la Mesa el Proyecto de construcción de un Centro para Subnormales Recuperables, y que se oficie a los Arquitectos encargados para que realicen la actualización en los precios del Proyecto Técnico.

Modificar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria anterior, en el sentido de que el coste de las obras de varias reparaciones en el semisótano de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, no será librado y abonado con cargo a la Partida núm. 2.1341, sino que se ordena la inmediata instrucción de un expediente de suplemento y habilitación de créditos.

Adquirir e instalar equipos de protección contra incendios, con destino a la Residencia de San Miguel del Monte, mediante convocatoria del oportuno concurso.

Adquirir una máquina de escribir con destino al despacho del señor Secretario General, por importe de 6.850 ptas. Efectuándose dicha adquisición a Hmos. Sanz, de esta ciudad.

Idem dos calentadores eléctricos de agua, por importe de 30.050 pesetas, incluidos gastos de instalación, con destino a la Sala de Psiquiatría del Hospital Provincial, efectuándose la adjudicación a la Casa Electrogás Industrial, de Burgos.

Idem siete murales, con motivos de esta provincia, para decoración de los claustros de la Residencia de San Miguel del Monte, por importe de 17.500 pesetas, a la Casa Foto-Cine, Burgos-Villafranca, de esta ciudad.

Idem 10 cuadros con motivos apropiados a la Residencia de San Miguel del Monte, para colocarlos en pasillos y Salas de estar de la misma, por un importe total de 25.500 pesetas, efectuándose la adjudicación a «Galería Mainel», de Burgos.

Ratificación y complemento del acuerdo de 23 de julio pasado sobre adquisición de báscula y carro térmico para el Hospital, y reparación de colchones de la Residencia de Fuentes Blancas, por los importes respectivos de 89.830, y 205.250 pesetas. El suministro de la báscula esférica y carro térmico se adjudica a «Electrogás Industrial», de Burgos y la reparación de los colchones se efectúa a la firma «Fábricas Lucía del Norte, S. A.», de Burgos.

Adjudicar a la empresa Hidronor, S. A., de Bilbao, la ejecución de los trabajos previos para conocer las características del manantial existente en los terrenos del Hospital Psiquiátrico «San Salvador», de Oña, por un importe de 80.000 pesetas.

Que se proceda urgentemente al cerramiento y acondicionamiento del solar delimitado por la calle de Madrid y plaza de San Agustín y facultar al Sr. Presidente para contratar y adjudicar la obra por el procedimiento legal.

Aceptar la expropiación de terrenos de la Diputación, afectados por

el proyecto de autopista Burgos-Málaga, por un importe total de 3.109.925 pesetas.

Ceder gratuitamente dos fincas, sitas en la ciudad de Burgos, propiedad de la Diputación, al Patrimonio del Estado, Ministerio de Trabajo, Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutuáldades Laborales, para la construcción en Burgos de una Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social por el Servicio Social de la Seguridad Social de Asistencia a los Ancianos.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Agricultura sobre cambio de la consignación existente en presupuesto para obras en la finca de Riocabia.

Quedar enterada de la Resolución del Ministerio de la Gobernación aprobatoria del Plan Complementario al Ordinario de Cooperación Provincial, 1974/75.

Aprobar la propuesta de la Presidencia sobre cambio de denominación de una obra comprendida en el Plan Extraordinario de Cooperación.

Que se proceda a confeccionar el Plan Bienal Ordinario de Cooperación para 1976-77.

Aprobar la propuesta de la Presidencia sobre pago de honorarios por actualizaciones de precios de los proyectos de obras del Plan Extraordinario de Cooperación.

Declarar de urgencia la contratación y ejecución de las obras de construcción de depuradoras para los vertidos de aguas correspondientes a los «abastecimientos, distribución de aguas y saneamientos» que lo precisen, de obras comprendidas en el Plan Extraordinario de Cooperación.

Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Archivero de la Corporación sobre adquisición de libros, por un importe total de 103.300 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre convocatoria de concurso para la adquisición o alquiler de una máquina fotocopidora.

Agradecer al Ayuntamiento de Valdelateja la donación de un cuadro del pintor Marcellano Santa María que engrosará los que ya posee la Corporación.

Que procede la celebración del «Día de la Provincia» en Salas de los Infantes y que los gastos que se ocasionen con este motivo se

apliquen a la Partida núm. 2.1104 del Presupuesto Ordinario.

Aprobar veintidós certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar las listas de gastos ocasionados durante el mes de julio último, con cargo al Presupuesto Extraordinario núm. 45, correspondientes a varios caminos vecinales.

Ratificar la aprobación del expediente núm. 3 de Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Aprobar la propuesta núm. 4 de Suplementos y Habilitaciones de Crédito, dentro del presupuesto ordinario, por importe de 18.850.000 pesetas y que se la dé el trámite reglamentario.

Ratificar la aprobación del expediente núm. 1 de Suplementos de Crédito dentro del presupuesto especial ordinario de cooperación, correspondiente al bienio 1974/75.

Aprobar las relaciones de cobros, por 464.127 pesetas y de pagos, por 515.121 pesetas, correspondientes al mes de agosto del Servicio de Granja Pecuaria Provincial.

Aprobar el expediente de fallidos, presentado por la Depositaria de Fondos Provinciales.

Insistir en lo resuelto por la Corporación en los apartados b) y c) de su acuerdo de fecha 27 de febrero último sobre reintegro de cantidad percibida indebidamente por un contratista de caminos.

Modificar el apartado segundo del acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto último sobre recogida y captura de perros vagabundos.

Quedar enterada de la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero sobre la procedencia de aplicar la Ley de Carreteras y Caminos de 19-XII-74.

De conformidad con el punto 1.º de la propuesta del Diputado Presidente de la Comisión de Obras y Vías solicitar un crédito del Banco de Crédito Local de España de 154.000.000 pesetas para la ejecución de la primera fase del plan de acondicionamiento para la totalidad de la red viaria provincial. En cuanto a los otros puntos, la Diputación acuerda quedar enterada y que por la Intervención de Fondos se tenga en cuenta a efectos de estudio.

Expresar su agradecimiento a don Antonio Sánchez Luque por las

atenciones en la visita de la Diputación a la finca de Retortillo y felicitarle por haber conseguido una granja modélica que honra a la provincia de Burgos.

Felicitar a don Saturnino Sampederro Marcos por su nombramiento de Interventor honorario del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Hacer constar en acta su sentimiento por la muerte del Aparejador Sr. García Oliva, y transmitir el pésame a los familiares.

Quedar enterada del nombramiento como representante de la Diputación en la Comisión del Patrimonio histórico-artístico de Burgos, a don Alberto Bartolomé Arbaiza, del Servicio Arqueológico Provincial.

Hacer suyo el informe emitido por el Oficial Mayor Letrado de esta Corporación en el expediente instruido para la incorporación del Municipio de La Piedra al de Basconillos del Tozo y que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Aprobar por unanimidad el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas para el año 1975.

Burgos, 10 de octubre de 1975.—El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda; Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía núm. 196/74, a instancia de don Yovani Andreu Sanz, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra doña Irene Marín Sagredo, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, segunda y judicial subasta, por término de veinte días, y reducción del 25% del precio de tasación los bienes embargados a la demandada que luego se indicarán, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las once

horas, bajo las condiciones que se dirán.

Bienes objeto de subasta

1.º—La mitad indivisa de la casa núm. 13 del Paseo de Los Pisones, hoy número 27, de esta ciudad, que linda: por su frente, que es el oeste, con jardín particular a expropiar por el Ayuntamiento; por la espalda, que es el este, con calle de diez metros de anchura, todavía sin nombre; por la derecha, con casa núm. 15, y por la izquierda que es el norte, con casa núm. 11. Tiene una superficie de 150 m.², ocupando 62,10 m.² la edificación y el resto jardín. Inscrita al tomo 2131, libro 203, folio 117, finca 13.680, inscripción 1.ª. Valorada esta mitad en novecientas sesenta mil pesetas.

2.º—La mitad indivisa de la planta baja de la casa núm. 4 provisional de la calle de Sedano de esta ciudad, y patio de la misma, con una extensión superficial de 143 m. cuadrados, de los que corresponden 77 m.² a la planta baja y 66 al patio. Linda por su frente o norte, con calle Sedano, portal y caja de escalera de la casa de que forma parte; sur, finca de don José Antonio Olano; derecha u oeste, finca del señor Olano; izquierda o este, casa y patio de la casa número 50. Inscrito al tomo 2178. Libro 234, folio 118, finca 16.114, inscripción 1.ª. Valorada dicha mitad en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Condiciones

Los bienes salen a esta segunda subasta con reducción del 25% del precio de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo; y podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

No se han suplido los títulos de propiedad. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

2718.—1.347,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ordinario o mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel García de Bustos (autos número 134/76), en nombre y representación de don Constantino Sáiz Pérez, vecino de Burgos, contra otros y contra cualesquiera herederos desconocidos e inciertos que se crean con derecho a la herencia de don Ramón López Antón, vecino que fue de Burgos, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al demandado, cualesquiera herederos desconocidos e inciertos que se crean con derecho a la herencia de don Ramón López Pescual, para que, dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; con la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, 21 de mayo de 1976.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proceso de cognición núm. 125/76, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, a instancia de Financiera Seat, S. A., (FISEAT) representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra doña María del Carmen Vicente Quintano y don Heliodoro Pérez Delgado, mayores de edad, en ignorado domicilio, sobre reclamación de pesetas 11.020, se emplaza por medio de la presente a los demandados indicados, para que dentro del término de seis días hábiles se personen en autos y contesten por escrito en legal forma la demanda que les ha sido formulada, debiendo hacerlo doña María del Carmen Vicente, si fuere casada, asistida de su esposo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán decla-

rados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María del Carmen Vicente Quintano y don Helodoro Pérez Delgado, ambos en ignorado domicilio, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» en Burgos, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

2763.—489,00

Aranda de Duero

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio verbal civil núm. 16/76, seguido a instancia de Pascual de Aranda, S. A., contra Angeles García Simón, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En Aranda de Duero, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en la misma a instancia del Procurador don José Arnáiz, en nombre y representación de Pascual de Aranda, S. A., contra doña Angeles García Simón, vecina de Villaobispo de las Regueras, sobre reclamación de mil ochocentas noventa pesetas, y

Fallo.—Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Arnáiz, en nombre y representación de Pascual de Aranda, S. A., contra Angeles García Simón, debo condenar y condeno a esta última a que abone a aquélla la cantidad de mil ochocentas noventa pesetas, sin hacer expresa imposición de costas en este juicio. Notifíquese en legal forma a las partes la presente resolución y en cuanto a la demandada rebelde en los estrados del Juzgado y encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del plazo legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Arsenio Mora.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en el «Boletín Oficial» de

la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Oficial Habilitado, Eterio Valdazo Cavia.

2724.—675,00

Cédula de notificación y requerimiento

D. Eterio Valdazo Cavia, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 14 de 1976, seguido sobre daños, contra Bellouid Brahein, súbdito marroquí, se ha practicado tasación de costas, cuya suma total asciende a la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas.

De cuya tasación por la presente se dá vista al penado y condenado al pago, Bellouhid Brahein, por término de tres días, transcurridos los cuales sin ser impugnada, se declara firme y se requiere a repetido condenado para que satisfaga la cantidad expresada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de mayo de 1976.—El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

D. Eterio Valdazo Cavia, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 12 de 1976, seguido sobre daños, contra Mohua Ben Mohamed, residente en Francia, se ha practicado tasación de costas, cuya suma asciende a la cantidad de diecisiete mil seiscientos ochenta pesetas, que ha sido declarada firme y por la presente se requiere al penado Mohua Ben Mohamed, a fin de que haga efectiva la cantidad expresada y de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de mayo de 1976.—El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

Villarcayo

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 44/76, a instancia del Procurador don Antonio González Peña, que actúa en nombre y representación de don Victor Martínez Sáinz Rasines, para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de las siguientes fincas:

Fincas sitas en Quintanilla Sopena, Ayuntamiento de Merindad de Montija: 1) Una casa enclavada en la parcela 700 del polígono 18, lindante por sus cuatro vientos con su propio terreno. Mide la construcción con inclusión de su delantera y pequeño patio que queda entre la propia casa y una tejavana, ciento ochenta metros cuadrados, de los que la casa ocupa 95 metros cuadrados, con un frente de 9,5 metros lineales y un fondo de 10 metros. Se compone la planta baja destinada a cuadra, planta principal destinada a vivienda y una tercera destinada a sobrado o pajar con construcción de mampostería. Todo ello enclavado en una.

2) Finca en el mismo lugar de Quintanilla Sopena, paraje denominado Llanas, de 2.304 metros cuadrados que constituye la parcela 700 del polígono 8 del plano catastral y linda norte con otra de Juana Vivanco Puente; sur, los herederos de Manuel González; este, camino vecinal, y oeste, carretera Bilbao-Burgos. Se halla cerrada de su propia pared.

3) Otra finca, en el mismo lugar, en el paraje denominado Rabio, de una hectárea, 82 áreas, 40 centiáreas, o sea 18.240 metros cuadrados. Constituye la parcela 872 del polígono 18 del plano catastral y linda norte con herederos de Simona Isla Céspedes; sur, los de Margarita Sáez Ezquerria; este, peñas altas, y oeste, pared de terreno vecinal.

4) Otra, en Quintanilla Sopena, paraje denominado Dujos, de una extensión de 2.400 metros cuadrados. Constituye la parcela 701 del polígono 18 y linda norte, Juana Vivanco Puente; sur, terreno del Ayuntamiento; este, el río Cerneja, y oeste, camino vecinal. Se halla también cercada de su propia pared.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas puedan afectar la presente inscripción que se solicita a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el presente expediente para alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Villarcayo, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de 1.^a Instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

2766. — 1.137,00

Vitoria

D. José Antonio Jiménez Alfaro y Giralt, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Vitoria y su partido y del número uno por vacante del titular, por el presente,

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 51 de 1976, que en este Juzgado se siguen por un delito de estafa, contra Juan Castillo Plaza, se ha dictado con esta fecha, auto por el que se decreta el sobreseimiento libre del número 3 del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se declara extinguida la responsabilidad penal de expresado inculgado, acordándose notificar al mismo su contenido, habida cuenta de su ignorado paradero, si bien ha tenido su domicilio en la capital de Burgos.

Dado en Vitoria, a 23 de mayo de 1976.—El Magistrado Juez, José Antonio Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Burgos

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1, número 140649, expedido el día 5 de julio de 1973 por el Jefe de Siló de Villaquirán a favor de don Ramón Lezcano del Prado, agricultor de Belbimbre, y correspondiente a una entrega de 2.700 kgs. de trigo Alaga a un precio de 8,47 ptas. kilo, se previene a la persona en cuyo

poder se halle, que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 31 de mayo de 1976.—El Jefe Provincial en funciones, Pablo Sánchez Calderón.

2767. — 447,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María Luisa Martínez Calleja, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de la Calera, número 13. Exp. 102/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de mayo de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2717.—548,00

Por don Severino Puente Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel oil, en la calle Emperador, número 1. Exp. 122/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente

Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.662.—547,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento pleno del día 28 de mayo de 1976, fue aprobado el proyecto de construcción de un edificio destinado a vestuarios en el recinto de las instalaciones deportivas municipales, redactado por el Arquitecto municipal, don José Luis Antón Pacheco Maqueda.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 29 de mayo de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de crédito número uno, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, duran-

te cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Melgar de Fundamental, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por don Celestino Braceras Gorbea, se ha solicitado licencia para el establecimiento de una vaquería henil, con emplazamiento en Bortedo de Mena (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

2.735.—285,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de elevación, distribución de agua y saneamiento de esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Félix González.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo actual y con los requisitos que exige el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de crédito municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, y cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000).

b) Destino: Obras de elevación, distribución de agua y saneamiento

c) Plazo de amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la fecha en que se firme el contrato.

d) Garantías: Recargo y participación en las Contribuciones por rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780, número 3, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955); quedando de manifiesto al público el expediente respectivo en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones pertinentes.

Hoyales de Roa, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Félix González.

Ayuntamiento de Tosantos

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico de saneamiento, redactado por el Ingeniero de CC. y P. don Juan Miguel Canet, e importa la cantidad de 3.036.322 pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal durante 30 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de terminados por los artículos 131 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Servicios.

Tosantos, 26 de mayo de 1976.—El Alcalde, Bernabé Gómez Alarcía.

Ayuntamiento de Altable

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, teniendo personalidad para interponerlas.

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Las reclamaciones serán motivadas por cualquiera de las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 según lo prevenido en el artículo 698 del mismo texto legal.

Serán dirigidas para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, según lo estipulado en el artículo 701 de dicha Ley.

Altable, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, Carmelo Cueva.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta para enajenación de un edificio que estuvo destinado a escuela y vivienda de maestro, en el barrio de San Miguel de Pedroso, de la propie-

dad de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

Tipo de licitación: 200.600 ptas.

Garantía provisional: 8.000 ptas.

Duración del contrato: Por la índole de la subasta, el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de las diez a las catorce horas.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil de finalizar el plazo concedido para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y demás que se originen como consecuencia de la enajenación del inmueble.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente,

Modelo de proposición

D., con domicilio en, D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de enajenación del edificio, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de ... (en letra) pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Belorado, 28 de mayo de 1976.—
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

2.730.—870,00

Entidad Local Menor de Valpueda (Burgos)

El día veintisiete de junio del año en curso, a las doce horas,

tendrá lugar en la sala de concejo de esta Entidad Local menor de Valpueda la subasta para el arriendo del coto privado de caza constituido sobre el territorio de la misma y de las fincas aportadas a dicho coto por la Asociación de Vecinos-propietarios en la demarcación de la Entidad, con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA y por haberse intentado sin efecto una primera subasta.

El coto tiene una extensión de 776,80 hectáreas.

El precio de tasación del coto para la licitación es de sesenta y dos mil pesetas anuales.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Junta Administrativa.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días hábiles y en horas de oficina en la mencionada Secretaría, hasta una hora antes de la subasta.

Se exige a todo licitador fianza provisional del 5 por 100 del valor de la tasación y el seis por ciento del valor de la adjudicación, computándose todas las anualidades de la duración del arriendo.

La duración del contrato de arrendamiento es de ocho anualidades comprendidas entre 1976-1977, hasta la de 1983-1984, ambas inclusive.

Modelo de proposición

Don, natural de, con residencia en, de años de edad, y D. N. de I. número, en representación de, lo que acredita con, ofrece por la subasta del arrendamiento del coto privado de caza de Valpueda, anunciada en el B. O. de la provincia número, de fecha, la cantidad de

(Fecha y firma del interesado.)

Valpueda, 25 de mayo de 1976.—
El Presidente, Antonio González.
2769.—684,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Fuentebureba (Burgos)

Subasta coto privado de caza BU-10066

Objeto del arriendo: Cumplidos los trámites reglamentarios y con las autorizaciones preceptivas, se anuncia subasta pública para proceder al arrendamiento de los aprovechamientos de la caza exis-

tente en el territorio de la jurisdicción del pueblo de Fuentebureba.

Duración del arriendo: Diez años en coincidencia con diez temporadas de caza.

Base de licitación: Cien mil pesetas (100.000 pesetas), por año de arrendamiento con obligación a partir del sexto al décimo año de fijación del precio de la renta para este segundo quinquenio que señalará por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de acuerdo con el coste de la vida y circunstancias a tener en cuenta para la fijación de este precio.

Día, hora y lugar para la celebración de la subasta: Se señala el próximo día 4 de julio y hora de las diecisiete (5 tarde) y en el salón de actos del Ayuntamiento la celebración del acto, con sujeción al procedimiento de pujas a la llana, no admitiéndose pujas inferiores a la cantidad de 1.000 pesetas.

Garantías: Provisional, por importe del 3% del importe de la base de licitación y la definitiva se fija en el 6% del importe total del remate correspondiente al primer quinquenio de arrendamiento.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles después del de la fecha de esta primera con el mismo tipo de licitación hora y lugar anteriormente indicados.

Nota.—Los que quieran participar en la subasta tienen que depositar el importe de la fianza provisional y declaración de aceptar y cumplir las condiciones del pliego de subasta.

Fuentebureba, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Fermín Cortázar.

2780.—780,00

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Ascidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS